

ACUERDO N° 411.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la propuesta de capacitación en “Dinámica de Grupo” para Organismos involucrados en el Sistema de Gestión de la Calidad, realizada por la CPN María Virginia López, Asesora Externa de tal Sistema, los que serían dictados por las facilitadoras Licenciada en teatro, Analía Robles y la Licenciada en Psicología, Gabriela Analía Troiani.-

Que tal capacitación se realizaría bajo la modalidad aula -taller, en 4 encuentros por grupo, de tres horas catedra para cada uno y tendrá por objetivos: Discernir y fortalecer potenciales grupales e individuales. Promover el logro de cooperación y comunicación grupal. Desestructurar el cuerpo para adquirir mejor el conocimiento y/o ejecución de tareas. Incorporar, a través del juego, herramientas resilientes para el individuo. Observar fortalezas y debilidades así como oportunidades y Amenazas a nivel grupal. Reconocerse y Reconocer al compañero. Reconocer el espacio donde se trabaja.-

Que los honorarios de las referidas capacitadoras se estiman, para cada una, en 12 horas catedra, por grupo.-

Que, por lo expuesto es pertinente realizar tales talleres, en una primera etapa con los Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera y Segunda Circunscripción, y que la eficacia de los mismos sea evaluada por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad. Por ello;

ACORDARON: I.- DISPONER el dictado de talleres de “Dinámica de Grupo”, por las Licenciadas Analía Robles y Gabriela Analía Troiani, los que se realizarán, en una primera etapa, para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera y Segunda Circunscripción, según el cronograma que fije y comunique, oportunamente, la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad.-

II.- ESTABLECER que la eficacia de la capacitación dispuesta en el punto precedente, será evaluada por la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad.-

III.- ORDENAR que por Dirección Contable se arbitren los medios necesarios para el pago a cada capacitadora de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), en concepto de honorarios, por cada hora cátedra dictada.-

IV.- ORDENAR que por Protocolo y Ceremonial se arbitren los medios necesarios para el traslado de las referidas capacitadoras .-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DGC